

DIRECCION JURIDICA

OJA.

103347

SECCION 1ª N°

2262

LAS CONDES, 17 JUN 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto

Alcaldicio Sección 1ª N°105, de fecha 23 de enero de 2023, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-1-LR23 del portal www.mercadopublico.cl; Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 09 de febrero de 2023; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1828 de fecha 18 de mayo de 2023, que adjudicó y contrató a la empresa TECHNOSYSTEMS CHILE SpA, RUT N°96.678.350-8, la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, LINEA DE ADJUDICACION N° 1" ID N°2560-1-LR23 del portal www.mercadopublico.cl; El contrato de fecha 25 de mayo de 2023 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa TECHNOSYSTEMS CHILE SpA, RUT N°96.678.350-8, representada por JAVIER KUPFER, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Francisco Bilbao N°268, comuna de Providencia, Región Metropolitana; La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en un Certificado de Fianza N° B0146547, tomado en la Compañía Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca con fecha 23 de mayo de 2023, por la suma de UF. 454, con vencimiento para el día 15 de agosto de 2024; la presentación suscrita por el sr. Javier Leonardo Kupfer, que da cuenta de que el certificado de Fianza N° B0146547 acompañado, garantiza el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores relacionado con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1828 de fecha 18 de mayo de 2023, para la Línea de Adjudicación N° 1; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de fecha 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 25 de mayo de 2023 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa TECHNOSYSTEMS CHILE SpA, RUT N°96.678.350-8, representada por JAVIER KUPFER, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Francisco Bilbao N°268, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Región Metropolitana y que dice relación con la LINEA DE ADJUDICACION N° 1 de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-1-LR23, del portal www.mercadopublico.cl.

2.- El plazo del contrato será de 10 meses contados desde la suscripción del "Acta de Recepción Conforme de los Equipos", regulada en el punto B.4.1. de las Bases Técnicas. No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 4 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

✓

OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
MEJOR PARA TODOS
DIRECCION DE CONTROL

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El plazo para entregar los equipos adquiridos será, para la Línea de Adjudicación N°1, de 45 días corridos contados desde la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese realizar la entrega de los equipos, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento a la entrega de los equipos, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.- El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°1 será el valor de USD 339.925,00.- más IVA.

El pago de los equipos para la Línea de Adjudicación N°1 se realizará en un estado de pago, una vez suscrita el Acta de recepción conforme de los equipos correspondiente y al valor ofertado en el Anexo N°3-A, "OFERTA ECONÓMICA LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 1", en pesos, más IVA.

El pago del precio será, en su equivalente en pesos moneda nacional, utilizándose para la conversión el dólar observado del Banco Central correspondiente al día de la suscripción del Acta de recepción conforme de los equipos.

La factura por la prestación de los servicios descritos deberá ser entregada en el Departamento de Computación e Informática dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la recepción conforme de los equipos, por parte del Supervisor Municipal.

LAS FACTURAS DEBERÁN INDICAR A LO MENOS LO SIGUIENTE:

- Cantidad y tipo de equipos recepcionados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor del dólar observado por el Banco Central correspondiente al día de la correspondiente "Acta de Recepción de Equipos"

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

PARA LOS PAGOS, DEBERÁ ENTREGAR:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b) Comprobante de pago de las multas, si procede.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

PARA AUTORIZAR EL ÚLTIMO PAGO, DEBERÁ ADEMÁS ENTREGAR:

1) Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.

2) Certificado emitido por el Supervisor Municipal señalando que no hay multas pendientes de pago.

4.- La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**, quien será encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

5.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa **TECHNOSYSTEMS CHILE SpA**, RUT N°96.678.350-8, representada por JAVIER KUPFER, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Francisco Bilbao N°268, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el presente decreto ratificatorio del contrato de fecha 25 de mayo de 2023 y que dice relación con la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1** de la Licitación Pública para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-1-LR23, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Computación e Informática
- Of. de Partes

finanzas

**“CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
LINEA DE ADJUDICACION N° 1”
ID N°2560-1-LR23.**

En Santiago, a 25 de mayo de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la empresa **TECHNOSYSTEMS CHILE SpA**, RUT N°96.678.350-8, representada por **JAVIER KUPFER**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Francisco Bilbao N°268, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la “Contratista”, y conjuntamente “las Partes”, se ha convenido en suscribir el contrato de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, LINEA DE ADJUDICACION N° 1**” ID N°2560-1-LR23 del portal www.mercadopublico.cl y que es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

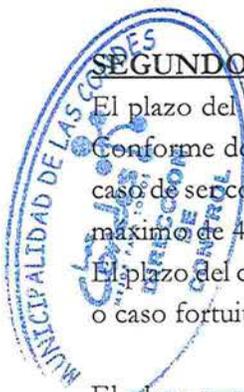
- 1.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°105, de fecha 23 de enero de 2023, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-1-LR23 del portal www.mercadopublico.cl.
- 2.- Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 09 de febrero de 2023.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1828 de fecha 18 de mayo de 2023, que adjudicó y contrató a la empresa **TECHNOSYSTEMS CHILE SpA**, RUT N°96.678.350-8, la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, LINEA DE ADJUDICACION N° 1**” ID N°2560-1-LR23 del portal www.mercadopublico.cl.
- 4.- El referido Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1828, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, el día 18 de mayo de 2023, a las 15:48 horas, entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de **10 meses** contados desde la suscripción del “Acta de Recepción Conforme de los Equipos”, regulada en el punto B.4.1. de las Bases Técnicas. No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 4 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El plazo para entregar los equipos adquiridos será, para la Línea de Adjudicación N°1, de **45 días corridos** contados desde la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato a través del portal www.mercadopublico.cl.



Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese realizar la entrega de los equipos, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita, las alternativas para dar cumplimiento a la entrega de los equipos, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio. En todo caso, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°1 será el valor de **USD 339.925,00.- / más IVA.**

El pago de los equipos para la Línea de Adjudicación N°1 se realizará en un estado de pago, una vez suscrita el Acta de recepción conforme de los equipos correspondiente y al valor ofertado en el Anexo N°3-A, "OFERTA ECONÓMICA LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 1", en pesos, más IVA.

El pago del precio será, en su equivalente en pesos moneda nacional, utilizándose para la conversión el dólar observado del Banco Central correspondiente al día de la suscripción del Acta de recepción conforme de los equipos.

La factura por la prestación de los servicios descritos deberá ser entregada en el Departamento de Computación e Informática dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la recepción conforme de los equipos, por parte del Supervisor Municipal.

LAS FACTURAS DEBERÁN INDICAR A LO MENOS LO SIGUIENTE:

- Cantidad y tipo de equipos recepcionados. /
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. /
- Valor del dólar observado por el Banco Central correspondiente al día de la / correspondiente "Acta de Recepción de Equipos"

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. /

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

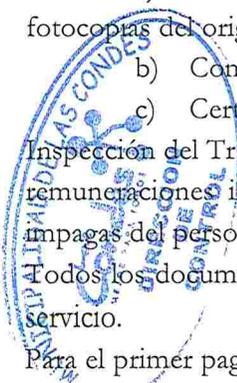
La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

PARA LOS PAGOS, DEBERÁ ENTREGAR:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos / fotocopias del original.
- b) Comprobante de pago de las multas, si procede. /
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el / servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en / el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.



Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

PARA AUTORIZAR EL ÚLTIMO PAGO, DEBERÁ ADEMÁS ENTREGAR:

1) Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.

2) Certificado emitido por el Supervisor Municipal señalando que no hay multas pendientes de pago.

CUARTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el punto 7 del Decreto Alcaldicio N° 1828 ya señalado, la contratista ha hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en un Certificado de Fianza N° B0146547, tomado en la Compañía Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca con fecha 23 de mayo de 2023, por la suma de **UF. 454**, con vencimiento para el día 15 de agosto de 2024.

Esta garantía se entrega para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

a) Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.

b) Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.

c) Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.

d) Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.



e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

f) Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.

g) Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, estuviere inhabilitado para contratar con la Municipalidad y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

h) En caso de que las multas cursadas lleguen al 10% del valor total contratado.

i) En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**, quien será encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

SEXTO: MODIFICACIONES DE CONTRATO.

La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad a los valores unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N°3-A, según tipo de equipo. Estos aumentos no podrán exceder del 30% del valor total del contrato.

Las modificaciones de contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

El plazo de entrega de estos equipos solicitados mediante el presente punto no podrá exceder los 20 días corridos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

SEPTIMO: TERMINO DEL CONTRATO.

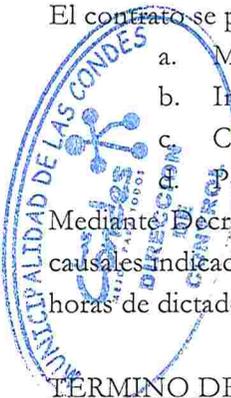
El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Cumplimiento del plazo del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causas indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

TERMINO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las



condiciones de término del mismo.

TÉRMINO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las Bases, o de su renovación.
2. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o en caso de que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de la misma y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.
3. En caso de que las multas cursadas lleguen al 10% del valor total contratado.
4. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
5. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
6. En el evento de no suscribir el contrato conforme al punto A.6.1., habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
7. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o Carta Certificada en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o de Seriedad de la Oferta, según corresponda.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

TÉRMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato terminará al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación o por el cumplimiento del plazo de la renovación establecida en el punto A.6.4.1. El respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato, en el evento que no existan demandas. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SERÁN OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

- a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la licitación.
- b) Realizar el pago oportuno por los equipos adquiridos e instalados.
- c) Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- d) Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

SERÁN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:



1. Dar oportuno y debido cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

5. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

6. Designar un jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.

7. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

8. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

9. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

10. Responder por los daños que pueda causar en dependencias Municipales durante la instalación de los equipos.

11. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

12. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

13. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato.

14. Entregar al Supervisor Municipal la factura, dentro de los plazos señalados en las bases.

15. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases.

NOVENO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M.
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los Equipos de la línea de adjudicación N°1, según el punto B.4.1. de las Bases Técnicas.	Por día	10
2	Incumplimiento en la activación de la garantía descrita en el punto B.5. de las Bases.	Por equipo / por vez	3
3	Incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de equipos por aumento de contrato, según el punto A.15. de las Bases.	Por día	2
4	Por cada incumplimiento a las disposiciones de las bases que no tenga sanción específica.	Por cada vez	1

DECIMO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal lo informará por correo electrónico al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso notificándolo de este hecho. En caso contrario, se aplicará la multa correspondiente, mediante Decreto Alcaldicio, el cual será notificado a éste por correo electrónico.

Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al superior jerárquico del Supervisor Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico.

Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas dentro de un plazo de 5 días corridos en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes móvil de ocurrida la falta. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento o se descontará el monto del estado de pago correspondiente.

DECIMO PRIMERO: Lo no establecido en el contrato se regirá por lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1828 de fecha 18 de mayo de 2023.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de fecha 13 de enero de 2023.

La personería del Sr. JAVIER KUPFER para actuar en representación de **TECHNOSYSTEMS CHILE SpA.**, consta en escritura pública de fecha 12 de junio de 2020, otorgada ante Notario de Santiago don Alejandro Alvarez Barrera, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot. Repertorio N° 10.430-2020.



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Powered by
 Firma electrónica avanzada
JAVIER LEONARDO
KUPFER
2023.05.30 15:21:30 -0400

JAVIER KUPFER
TECHNOSYSTEMS CHILE
SpA


FIRMARON ANTE MI
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES